

DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y NORMAS DE LA CLÍNICA QUE DEBE SUSCRIBIR EL ALUMNO DE LA CLÍNICA LEGAL

1. Obligación de confidencialidad

- a) La participación del alumno en la *Clínica Legal* supondrá la aceptación de la obligación de confidencialidad que a continuación se expone y la asunción de los compromisos que en ella se indican.
- b) El estatuto de la abogacía establece como principios rectores y valores superiores del ejercicio de la abogacía, entre otros, el de respeto del secreto profesional, que constituye una de las normas deontológicas básicas de la profesión. En este sentido, el alumno de la Clínica Legal asume expresamente el deber de mantener la confianza, confidencialidad y secreto de todos los hechos, documentos, noticias o comunicaciones que conozca por razón de su participación en la Clínica Legal, que no podrá difundir en modo alguno, fuera de lo que constituye su estricta utilización dentro de los trabajos docentes realizados dentro de la *Clínica Legal*.
- c) Esta obligación comprende todas las comunicaciones, datos, informaciones, confidencias y propuestas que haya conocido, directa o indirectamente, por su participación en la Clínica legal, así como todos los hechos y documentos de los que haya tenido noticia o recibido.
- d) Asimismo, las conversaciones mantenidas con los clientes, los contrarios, sus abogados u otros participantes en la actividad Clínica, de presencia o por cualquier medio telefónico o telemático, no podrán ser grabadas ni difundidas a terceros sin previa advertencia y con la conformidad de todos los intervinientes y de los responsables de la Clínica legal, quedando amparadas por el secreto profesional.
- e) Esta obligación de confidencialidad y secreto profesional permanecerá incluso después de haber finalizado la actividad en la Clínica Legal, sin que se encuentre limitada en el tiempo.
- f) El incumplimiento de esta obligación dará lugar -con independencia de las demás responsabilidades civiles, penales o administrativas que pudieran proceder en Derecho- a la baja automática del alumno en la *Clínica Legal*, al suspenso de la asignatura que está cursando en la Clínica y a la apertura del correspondiente expediente disciplinario dentro de sus estudios en la Universidad Internacional de la Rioja-UNIR.

2. Normativa de la Clínica Legal

- a) La participación del alumno en la *Clínica Legal* supondrá la expresa aceptación de las normas que a continuación se exponen y la asunción de los compromisos que en ellas se indican, a fin de garantizar una adecuada atención a los casos que ha de resolver en la misma, dado que se trata de asuntos jurídicos reales, que se atienden por el alumno en tiempo real y que su trabajo podrá ser la solución propuesta a quienes los hubieran planteado.
- b) Plazos: Al alumno deberá cumplir con los plazos de realización de los trabajos y entrega del informe que en cada asunto se le señalen, para el buen fin de los casos que deba resolver.
- c) Redacción: El alumno cuidará de que los escritos que redacte cumplan unos estándares de calidad, por lo que debe cuidar especialmente la redacción y la ortografía, según las indicaciones que en cada caso vaya recibiendo del profesor clínico, a fin de que sean textos jurídicos y no informales.
- d) Confidencialidad: El alumno se compromete a no desvelar ningún dato o información que conozca a través de los trabajos desarrollados en la Clínica legal, en los términos antes expresados.
- e) Actuación como la que tendría un profesional: el alumno cuidará, en todo momento, de mantener el comportamiento que es exigible en un profesional, atender el asunto con la diligencia debida, con vocación de darle la mejor solución posible y conseguir la máxima calidad del resultado final de su servicio.
- f) Asistir a las reuniones de trabajo: La asistencia a las reuniones virtuales con el grupo de trabajo a que pertenece el alumno son obligatorias, siempre que se lleven a cabo dentro del horario señalado por el alumno en el documento de inscripción y dejando a salvo circunstancias de fuerza mayor, debidamente justificadas, que impidan al alumno asistir a ellas; el alumno asistirá a las mismas disponiendo de un sistema de audio (cascos con micrófono) para participar en dichas reuniones y también sería conveniente que dispusiera de una cámara web. Asimismo será obligatorio asistir a dichas reuniones habiendo realizado todos los trabajos que el profesor clínico le hubiera encomendado, a fin de poder avanzar adecuadamente en el desarrollo de la resolución de los casos.
- g) El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la baja automática del alumno en la *Clínica Legal*, al suspenso en la asignatura que está cursando en la *Clínica* y a la apertura del correspondiente expediente disciplinario dentro de sus estudios en la Universidad Internacional de la Rioja-UNIR.

TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES

En cumplimiento de la LOPD, Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos de carácter personal que usted facilita, incluido su correo electrónico, y que resultan necesarios para la formalización, gestión administrativa y ejecución y desarrollo de la actividad propia de UNIR, se incluirán en nuestros ficheros de datos personales, cuya responsable y titular es PROMOCIONES DE DIRECCIÓN GENERAL S.L. que es la empresa cabecera del Grupo al que pertenece UNIR.

Asimismo, al remitir de forma voluntaria sus datos de carácter personal, expresamente autoriza a UNIR la utilización de dichos datos a efectos de remitirle las comunicaciones comerciales y/o publicitarias periódicas, que UNIR o las entidades pertenecientes al Grupo y a su ámbito docente llevan a cabo con sus alumnos, antiguos alumnos, profesores y posibles interesados, informándoles de sus actividades, noticias, cursos, programas, así como cualesquiera otra oferta de productos y servicios relacionados con la actividad que desarrolla. A este respecto, UNIR podrá ceder y compartir dichos datos personales con proveedores de servicios externos vinculados con la Universidad, con el objeto de llevar a cabo análisis estadísticos y estudios de mercado de carácter interno. UNIR en ningún caso permitirá que éstos datos sean utilizados o cedidos por dichos proveedores a otras empresas, con otro fin que no sea el que aquí se detalla.

Parte de los servicios prestados en la página web de UNIR podrán utilizar cookies, con el fin de personalizar y facilitar al máximo su navegación por la página web. Las cookies se asocian únicamente a un usuario anónimo y su ordenador, y no proporcionan referencias que permitan deducir datos personales del usuario. UNIR utiliza estos datos con el fin de mejorar sus servicios. El usuario puede configurar su navegador para aceptar o rechazar las cookies, sin embargo UNIR le aconseja y agradece que active la aceptación de cookies, para poder obtener datos más precisos que permiten mejorar el contenido y adaptarlo a las preferencias del usuario.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito mediante carta o correo electrónico dirigido a ppd@unir.info, acompañando documento justificativo de su identidad (DNI, NIE, pasaporte u otro documento válido que lo identifique) y dirección a efecto de notificaciones, fecha y firma, a tenor de lo dispuesto en el RD 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPI.

Para cumplir con lo establecido en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico (LSSI-CE), a continuación se indican los datos del titular de este sitio web: PROMOCIONES DE DIRECCIÓN GENERAL S.L., Calle Capitán Haya nº 50, 28046 Madrid (España), CIF: B 83877498, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.617, Folio 168, Sección 8, Hoja M-344.817.